



# Acceso a la Universidad para mayores de 40 años con acreditación de determinada experiencia profesional o laboral

## 2023

### CONSIDERACIONES PREVIAS

El acceso de mayores de **cuarenta años** con experiencia laboral o profesional está previsto para quienes no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, pero puedan acreditar experiencia laboral o profesional en relación con alguna enseñanza de grado.

Quienes participen en este proceso podrán solicitar admisión **exclusivamente** en aquellas enseñanzas de grado ofertadas por la Universidad de Zaragoza para las que hayan obtenido la calificación final de apto.

### Quienes pueden presentarse:

Pueden participar en este procedimiento las personas que acrediten experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza oficial de grado ofertada por la Universidad de Zaragoza, que no posean ninguna titulación académica que les habilite para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años antes del 1 de enero de 2024 y superen una entrevista personal de adecuación al perfil de la enseñanza solicitada.

El ámbito de la experiencia laboral o profesional asociada a cada una de las enseñanzas de grado ofertadas por la Universidad de Zaragoza y las enseñanzas de grado que se imparten en cada uno de los centros universitarios pueden ser consultadas en: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> => Mayores de 40 años

### Plazos de inscripción

1 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023

### PREFERENTEMENTE Inscripción por internet

Secretaría Virtual => [http://www.unizar.es/secretaria\\_virtual.html](http://www.unizar.es/secretaria_virtual.html)

En la página web se incluyen las indicaciones necesarias para poder realizar el proceso correctamente, así como para presentar la solicitud de inscripción en formato electrónico.

### EXCEPCIONALMENTE Inscripción presencial

- Sección de Acceso y Admisión, C/Pedro Cerbuna 12, Edificio Interfacultades – planta baja, 50009 Zaragoza. Tfno.: 976 761 044
- Vicerrectorado del campus de Huesca. Ronda Misericordia, 5. 22001 Huesca. Tfno.: 974 239 388
- Vicerrectorado del campus de Teruel. Ciudad escolar, s/nº 44003 Teruel. Tfno.: 978 618 129
- Registro General y auxiliares de la Universidad de Zaragoza (Res. 28/09/2016 BOA 198, de 13 de octubre)
- Procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Advo. Común de las Administraciones Públicas.
- En el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>), mediante certificado electrónico digital, sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en la Universidad de Zaragoza (NIP – número de identificación personal - y contraseña administrativa).

### Documentos necesarios para la inscripción

- » **Resguardo acreditativo de haber realizado inscripción a través de internet o, en su caso, impreso de solicitud de inscripción** debidamente cumplimentado y firmado.
- » **Resguardo acreditativo de haber ingresado** en la entidad bancaria la tasa de inscripción.
- » **De la siguiente documentación será presentado un juego de ejemplares por cada uno de los centros universitarios en que se impartan los grados para los que se solicite acceso:**

\* **Original y una copia para su cotejo**, o bien una copia compulsada o copia auténtica electrónica, de los siguientes documentos:

- Un resumen detallado de la experiencia laboral o profesional poseída relacionada con la enseñanza de grado solicitada [según el modelo de impreso oficial], que deberá ser acreditada mediante la aportación de los siguientes documentos:
  - **Para trabajadores o trabajadoras asalariados:** Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral [grupo de cotización] y el periodo de contratación.  
Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
  - **Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:** Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial que corresponda y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
  - **Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:** Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
- Relación de los cursos recibidos y, en su caso, impartidos [según el modelo de impreso oficial], acompañada del certificado/justificante acreditativo de cada curso expedido por la empresa u organismo responsable de la formación, donde conste el contenido, duración y fecha de realización.
- En su caso, acreditación de la adquisición de competencias profesionales a través de la experiencia laboral o profesional u otras vías no formales de formación, emitida por la Administración competente.
- Cualquier otro mérito o circunstancia que se desee hacer constar.

\* **Fotocopia legible por ambas caras del DNI**, tarjeta de residencia o Pasaporte. Se presentará el original para su cotejo.

## Importes de las tasas de inscripción

Se abonará una tasa **por cada centro universitario** en que se imparta alguno de los grados para los que se solicite acceso.

Tasa ordinaria.....	61,86€
Tasa Reducida por Familia Numerosa general o monoparental de cualquier categoría <sup>1</sup> .....	30,93€
Familia Numerosa especial <sup>1</sup> , Discapacitados (Igual o superior al 33%) <sup>2</sup> , Víctimas del terrorismo, de operaciones internacionales de paz y seguridad y de violencia de género <sup>3</sup> o Beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital o de la Prestación Aragonesa Complementaria al Ingreso Mínimo Vital <sup>4</sup> Exento	

<sup>1</sup> La condición de familia numerosa o monoparental deberá acreditarse mediante documento expedido por la administración autonómica competente, vigente en el momento de la inscripción.

<sup>2</sup> Se justificará presentando el certificado, dictamen o procedimiento de valoración realizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

<sup>3</sup> Se acreditará presentando la documentación correspondiente a cada supuesto (resolución administrativa, judicial, certificado...), así como el libro de familia en el caso de los hijos e hijas.

<sup>4</sup> Se acreditará mediante resolución administrativa dictada por el órgano competente de la Administración correspondiente.

## Formas de pago

- Ingreso o transferencia en la cuenta bancaria número ES24 2085 0168 53 0300013406 de Ibercaja.
- Pago con tarjeta de crédito / débito (Sección de Acceso y Admisión y Vicerrectorado para el Campus de Huesca).

## Devolución de las tasas

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se tiene derecho a la devolución de las tasas satisfechas si, por causas no imputables a los interesados, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

## Fases

La evaluación se desarrollará en dos fases:

### Primera fase

Consistirá en la valoración de la experiencia laboral o profesional de cada aspirante en relación con la enseñanza de grado solicitada y justificada mediante la documentación aportada con la solicitud, según lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo de 15 de febrero de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

El **3 de marzo de 2023** serán publicadas en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (eTOUZ) [<http://sede.unizar.es>] las relaciones nominales de los aspirantes que, para cada centro y estudio de grado, hayan superado la primera **fase de valoración, con indicación del lugar, día y hora de realización de la entrevista personal**, dentro del periodo comprendido entre los días 6 y 10 de marzo de 2023. Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a los interesados. Quienes no figuren en estas relaciones podrán interponer durante los días **20, 21 y 22 de marzo de 2023** reclamación contra los **resultados finales**, que serán publicados el 17 de marzo de 2023 (eTOUZ).

### Segunda fase

Los aspirantes que hayan superado la primera fase valoración, mantendrán una **entrevista personal** con el tribunal, destinada a verificar la adecuación e idoneidad de la experiencia laboral o profesional del aspirante respecto de la enseñanza solicitada, así como a ampliar la información contenida en la documentación aportada.

Para realizar la entrevista personal será necesario superar previamente la primera fase de valoración.

La no presentación al acto de la entrevista conllevará la no superación del proceso, salvo que se aprecien cuestiones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comunicadas en tiempo oportuno al correspondiente Tribunal

La valoración de la entrevista será de "apto" o "no apto". En este último caso, el resultado final del solicitante será el de "no accede" a la enseñanza solicitada.

Si el aspirante ha presentado solicitud para distintas enseñanzas de Grado, cada estudio será valorado separadamente, incluso cuando dichos estudios fuesen impartidos en el mismo centro universitario.

## Publicación de los resultados finales

El **17 de marzo de 2023** se publicará en el eTOUZ [<http://sede.unizar.es>] la relación nominal de todos los aspirantes, con indicación de la calificación obtenida en la fase de evaluación y de la calificación **final**. **Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.**

Asimismo, y a los solos efectos de consulta de la información, los resultados de la prueba estarán también accesibles en la página web [http://www.unizar.es/secretaria\\_virtual.html](http://www.unizar.es/secretaria_virtual.html), utilizando las credenciales personales que la Universidad proporciona a cada aspirante tras su inscripción.

## Reclamaciones y recursos

Sobre la calificación final otorgada, podrá ser presentada reclamación, ante el Tribunal que corresponda, durante los días **20, 21 y 22 de marzo de 2023**. El Tribunal resolverá estas reclamaciones en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones. Las resoluciones serán notificadas por el Tribunal a los interesados.

Contra la resolución de la reclamación podrá ser presentado recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación de dicha resolución, según establece el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Este recurso pondrá fin a la vía administrativa.

## Descarga de papeletas

Finalizado el proceso de resolución de reclamaciones, las papeletas de todos los estudiantes, firmadas electrónicamente, estarán disponibles en la página web (<http://academico.unizar.es/secretaria-virtual>), de lo cual se informará personalmente a las personas interesadas por correo electrónico.

- **Más información** sobre esta prueba en: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/acceso-mayores-40/pam40>

